

a realizar, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los siguientes trabajos integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

Encuestas semestrales de vacuno, y actualización de los directorios de rumiantes.

Encuesta anual de ovino-caprino.

Encuestas cuatrimestrales de porcino y actualización de directorios.

Encuestas mensuales de sacrificio de ganado en mataderos.

Encuesta mensual de salas de incubación de huevos.

Estadísticas anuales de cultivos.

Panel territorial para el seguimiento coyuntural de los cultivos.

Red Contable Agraria Nacional en el territorio de la Comunidad Foral.

Cuentas económicas de la agricultura.

Encuestas anuales de precios de la tierra y de cánones de arrendamientos rústicos.

Estadísticas trimestrales y anual de producciones forestales.

Constatación diaria de precios de frutas, hortalizas y flores en mercados representativos.

Constatación semanal de precios de productos agrícolas y ganaderos en mercados representativos.

Estadísticas mensuales de precios y salarios agrarios.

Tercera. *Actuaciones que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*—El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a aportar en el ejercicio 2000 la cantidad total de 25.313.200 pesetas equivalente a 152.135,40 euros que, con cargo al concepto presupuestario 21.01.640.08 del Programa 711A, se transferirán a la cuenta de la Comunidad Foral de Navarra, códigos: 9000-0049-80-0350000018, del Banco de España, previa certificación de la Subdirección General de Estadísticas Agroalimentarias en la que se haga constar la realización, en el tiempo y forma adecuados, de las actuaciones relativas al programa de estadísticas agroalimentarias 2000 del MAPA.

La mencionada transferencia global se realizará con fecha de referencia la de la firma de la presente addenda.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente addenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Diputación Foral de Navarra, Ignacio Javier Martínez Alfaro.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4958 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de MUFACE durante el año 2001.*

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda durante el año 2001, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo de 2001, se transcriben a continuación las rectificaciones pertinentes:

En la página 8641, primera columna, último párrafo, apartado D), que comienza «Si a la fecha...» y finaliza «...plazo establecido», debe sustituirse por completo por: «Si a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes no se dispusiera de algunos de los documentos exigidos para la concesión de las ayudas, podrá presentarse la solicitud, a reserva de la posterior presentación de documentos, desestimándose todas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido».

En la página 8642, primera columna, penúltimo renglón del anexo, donde dice: «en ... a ... de ... de 19...», debe decir: «en ... a ... de ... de ...».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4959 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública, a Citibank International PLC, sucursal en España.*

Citibank International PLC, sucursal en España ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de Titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2 de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y de 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar a Citibank International PLC, sucursal en España, la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4960 *ORDEN de 22 de febrero de 2001 por la que se hace pública la convocatoria de 54 becas predoctorales, 20 para tecnólogos y tres postdoctorales, en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

En el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I + D + I), para el período 2000-2003, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999, se prevé la potenciación de recursos humanos, con el fin de fortalecer la capacidad investigadora y tecnológica de los grupos de I + D + I, tanto del sector público como del privado, promoviendo la formación a diferentes niveles atendiendo a las necesidades detectadas en las diferentes áreas prioritarias, por medio de becas de formación de investigadores.

Por cuanto la financiación de las becas, podrá llevarse a cabo con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y, en su caso, al presupuesto del Fondo Social Europeo en lo que se refiere a las regiones clasificadas de Objetivo 1, se ha de tener en cuenta el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se aprueban disposiciones generales, y el Reglamento (CE) 1262/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio, relativo al Fondo Social Europeo.

Para dar cumplimiento a lo indicado en las citadas disposiciones, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, modificado por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre; la Ley 11/1996, de 27 de diciembre; la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 13 de diciembre, se hace pública la presente Convocatoria para la concesión de becas de formación de investigadores, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), y concretamente en las acciones estratégicas del Área de Recursos y Tecnologías Agrarias.

El Plan Nacional señala que, de acuerdo con las competencias derivadas de los Reales Decretos de traspaso de competencias, en materia de investigación agraria a las Comunidades Autónomas, las actuaciones de I+D, correspondientes al Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA, se gestionarán por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en adelante, INIA), de forma similar a una acción estratégica, bajo la denominación de «Recursos y Tecnologías Agrarias», en el marco del Programa Nacional de «Recursos y Tecnologías Agroalimentarias», compartiendo las mismas prioridades temáticas, entre las que la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CC.AA. determinará en cada convocatoria las que considere de carácter preferente.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, ha implantado el citado Plan Nacional compuesto de una pluralidad de áreas científicas, tecnológicas y sectoriales, cuya gestión y ejecución se atribuya a los organismos públicos de investigación, entre los que se encuentra el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

La presente Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.15 de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.

Dada la duración de la beca, la renovación anual estará condicionada a la existencia de presupuesto en cada momento.

Por otra parte, a la presente Orden ministerial le son aplicables los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Esta convocatoria será difundida por Internet, a través de la página web del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria: www.inia.es.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—Con el fin de facilitar la formación por medio de tesis doctorales y especialización en temas que se consideran prioritarios para las acciones estratégicas del Área de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, se convocan por el sistema de concurrencia competitiva: 52 becas predoctorales (anexo I), 16 para tecnólogos (anexo II) y nueve becas adscritas a proyectos con financiación propia (tres postdoctorales, dos predoctorales y cuatro para tecnólogos) (anexo III).

Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*—Para optar a becas de formación de personal investigador, convocadas por la presente Orden, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título de Licenciado o de Ingeniero por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto fin de carrera.

c) Para las solicitudes de becas de tipo predoctoral, la fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior en más de tres años a la de la convocatoria. Excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior, si el Director general del INIA considerara suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

d) A los temas que específicamente lo permitan, de las becas para tecnólogos podrán optar quienes tengan aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado o Ingeniero Técnico, incluidas las del proyecto fin de carrera.

e) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, debiendo quedar este hecho justificado documentalmente en el momento de solicitar la beca.

f) Los Doctores que soliciten las becas postdoctorales, deberán haber sido aceptados por el tutor-coordinador del proyecto al que se adscribe la beca. En este sentido, deberán presentar un documento con el visto bueno del Subdirector general de Investigación y Tecnología del INIA.

Tercero. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Cumplir con las normas generales del centro de investigación donde se realice su formación, con el fin de no entorpecer la marcha de los centros, pero sin que ello implique relación laboral alguna.

2. Ejecutar con aprovechamiento el Plan de Formación que le señale el tutor, en relación con el tema de la beca.

3. Enviar a la Secretaría General del INIA, dentro de las fechas en que por ésta se soliciten, informes de la labor realizada y del grado de cumplimiento del programa establecido, que deberá llevar el conforme

del tutor y el visto bueno del Director del centro de investigación correspondiente.

4. En todo caso, remitir a la Secretaría General del INIA un informe anual, antes del 15 de noviembre de cada año, conforme a lo indicado en el punto anterior, que servirá para valorar la posible renovación de la beca.

5. En el caso de que deseen renunciar a la beca, los becarios están obligados a comunicarlo por escrito al Director del centro en el que desarrollan su actividad y a la Secretaría General del INIA, con la mayor antelación que les sea posible. Si se generaran percepciones indebidas, el becario quedará obligado a reembolsarlas en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente del asiento en su cuenta corriente, y a comunicar documentalmente su devolución a la Habilitación General del INIA. En caso de que no se hubiera realizado el reembolso, el INIA podrá instar la incoación del correspondiente expediente para el cobro del pago indebido.

6. Los beneficiarios de las becas están obligados a hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia directa de las mismas dicha circunstancia, así como que fueron financiadas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Cuarto. *Régimen de incompatibilidades.*—La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de las Comunidades Autónomas o, en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del sector público.

Quinto. *Suspensión de las becas.*—No se admitirán interrupciones de las becas, salvo en casos excepcionales, que se consideren debidamente justificados por el Director general del INIA, a propuesta de la Secretaría General y previo informe del centro. En este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un periodo determinado, durante el cual dejará de percibir el estipendio correspondiente, pero este tiempo se podrá incrementar a la fecha prevista para la finalización de la beca. Durante este periodo, el becario será dado de baja de las respectivas pólizas de seguros.

Salvo resolución expresa del Director general del INIA, el periodo máximo de suspensión durante el disfrute total de la beca no podrá sobrepasar los doce meses.

Sexto. *Centros de investigación.*—El desarrollo de las becas se realizará en los Centros de Investigación del INIA y de las Comunidades Autónomas, que para cada beca se indican en los correspondientes anexos I, II y III.

Séptimo. *Características del desarrollo de la beca.*

1. Los becarios predoctorales podrán desplazarse, por un periodo máximo de tres meses anuales, a otros centros nacionales o extranjeros, con el fin de ampliar conocimientos en técnicas y metodologías de equipos pioneros, siempre que el desarrollo de la beca así lo aconseje y el informe del tutor sea favorable. La Subdirección General de Investigación y Tecnología del INIA o las Direcciones de los centros de investigación aprobarán el desplazamiento, debiendo comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del INIA, con vistas a la planificación económica y administrativa, de estas «Estancias de formación». Asimismo, los becarios podrán asistir a congresos y reuniones científicas de corta duración. El INIA colaborará con la cantidad máxima equivalente a una mensualidad por becario y año para estas actividades, o la parte proporcional a los meses de duración de la beca.

2. Las becas que se desarrollan en centros distintos a los del INIA dispondrán de una «ayuda institucional». Su cuantía será de un 5 por 100 del estipendio anual del becario. Se destinará para sufragar exclusivamente los gastos generales ocasionados al centro receptor por la adopción del becario: Teléfonos, luz, calefacción, Internet, etc.

3. Si durante el primer año de desarrollo de la beca el beneficiario causara baja o renunciase a la misma, el suplente situado en primer lugar podrá acceder a la condición de titular.

4. A los beneficiarios de becas de tipo predoctoral, el INIA les reintegrará el desembolso por ellos realizado en concepto de la matriculación en Universidades y Escuelas Técnicas de los cursos necesarios para obtener su doctorado.

5. Los beneficiarios de las becas predoctorales y de tecnólogos disfrutarán de la cobertura de un seguro de asistencia médico-quirúrgica y de accidentes personales abonado por el INIA. Los beneficiarios de las becas postdoctorales, con cargo a la dotación de la beca, durante el tiempo de realización de la actividad amparada por la misma, deberán abonar una póliza de seguro de asistencia médica y accidentes; debiéndola presentar en el Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica del INIA, en el momento de aceptar la beca.

Octavo. *Duración de las becas.*

1. Las becas se concederán por períodos de tiempo que finalizarán con el año natural, pudiendo ser renovadas, a petición del interesado, por períodos anuales, salvo que se establezca un plazo menor.

2. En el caso de las becas predoctorales, el período máximo e improrrogable será de cuarenta y ocho meses.

3. Las becas para tecnólogos no podrán superar la fecha de finalización del proyecto al que se adscriben (anexo II).

4. La renovación anual estará condicionada a la existencia de presupuesto en cada momento.

Noveno. *Dotación de las becas.*

1. Las becas predoctorales tendrán una consignación de 160.000 pesetas (961,62 euros) íntegras mensuales, que serán abonadas a los respectivos beneficiarios por meses vencidos, estando sometidas a las retenciones establecidas en el Real Decreto 2539/1994, de 29 de diciembre, por el que se modifican las tablas de porcentaje de retención a cuenta de los rendimientos del trabajo, o aquellas legalmente vigentes en el momento de disfrute de la beca.

2. Las becas postdoctorales (anexo III) tendrán una dotación de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) íntegras mensuales, con las mismas características señaladas para las becas predoctorales.

3. Las becas para tecnólogos tendrán una dotación de 150.000 pesetas (901,52 euros) íntegras mensuales, con idénticas características señaladas para las becas predoctorales.

4. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica. En el último año de disfrute de la beca, el INIA podrá condicionar el abono del último pago al cumplimiento del apartado decimosexto de la presente Orden.

Décimo. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes se formularán en el modelo de instancia que se incluye como anexo IV y deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad para españoles, o fotocopia compulsada del pasaporte para los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea o extranjeros residentes en España.

Certificación académica oficial, en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente. Los candidatos seleccionados deberán aportar los originales de estas certificaciones para su compulsación.

Currículum vitae, con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.

Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.

Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes.

2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del INIA, y deberán tener entrada en el Registro General del mismo, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

3. Los interesados podrán solicitar hasta un máximo de dos becas.

4. A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública una relación de las peticiones incompletas.

Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Los lugares donde será expuesta la citada relación son los siguientes:

INIA. Carretera A Coruña, kilómetro 7,5 (Madrid)

INIA. Calle José Abascal, 56, sexta planta (Madrid).

Centro de Investigación de Albadalejito. Carretera Cuenca-Tarancón, kilómetro 7 (Cuenca).

Centro de Tecnología de la Carne. Granja Camps i Armet, sin número, comarcal 255, Monells (Girona).

CIAM. Carretera Betanzos-Santiago, kilómetro 8, Mabegondo (A Coruña).

CIATA. Carretera Oviedo, sin número, Villaviciosa (Asturias).

CIDA. Finca Sericícola. Calle Mayor, sin número, La Alberca (Murcia).

CIFA. Finca «La Mojonera». Autovía Mediterráneo, salida 420, El Ejido (Almería).

CIFA. Finca «Alameda del Obispo». Avenida Menéndez Pidal, sin número, Córdoba.

CIFA. Finca «Las Torres-Tomejil» (La Lobera). Carretera Sevilla-Rinconada-Alcalá del Río (Sevilla).

CIF. Carretera Pontevedra-Marín, kilómetro 4 (Pontevedra).

ICIA. Carretera del Boquerón, sin número, Valle de Guerra, La Laguna (Tenerife).

IMIA. Finca «El Encín». Carretera N-II, kilómetro 38,200, Alcalá de Henares (Madrid).

IRTA. Centro de Acuicultura. Carretera Poble Nou, kilómetro 5,5, San Carlos de la Rápita (Tarragona).

IRTA. Carretera Cabrils, sin número, Cabrils (Barcelona).

IRTA/Udl. Avenida Alcalde Rovira Roure, 177, Lleida.

IVIA. Carretera Moncada-Náquera, kilómetro 4,5, Moncada (Valencia).

SIA. Finca «Zamadueñas». Carretera de Burgos, kilómetro 118 (Valladolid).

SIA/DGA. Carretera Montañana, kilómetro 176 (Zaragoza).

SIDT. Finca «La Orden». Carretera N-V, kilómetro 374 (Badajoz).

Universidad Pública de Navarra. Campus de Arrosadía, sin número, Pamplona (Navarra).

Universidad de Navarra. Campus Universitario. Pamplona (Navarra).

Universidad de las Illes Balears. F. de Ciencias. Carretera de Valdemossa, kilómetro 7,5, Palma de Mallorca.

Undécimo. *Instrucción.*—El órgano competente para la instrucción será la Secretaría General del INIA, la cual solicitará de oficio cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Duodécimo. *Evaluación de las solicitudes.*

1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Terminado el plazo de recepción de solicitudes, la Secretaría General del INIA enviará a cada uno de los tutores las solicitudes que les afecten, para que las ordenen según los criterios de prioridad aplicables. Los tutores deberán devolver a la Secretaría General del INIA, en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción en la institución a la que pertenezca, la documentación enviada y una relación priorizada de todos los solicitantes y las razones de dicha priorización, mediante un informe. Esta relación deberá basarse en los siguientes criterios:

a) Nota media del expediente académico del candidato (hasta un máximo de cinco puntos).

b) Experiencia adecuada al tema de la beca, publicaciones, cursos y otros méritos (hasta un máximo de cinco puntos).

3. Una Comisión de Selección, designada al efecto por el Director general del INIA, integrada por un mínimo de cinco miembros, entre ellos expertos científicos, presididos por el Subdirector general de Prospectiva y Coordinación de Programas, efectuará la selección de los candidatos y elevará al Director general la correspondiente propuesta de concesión o denegación de los candidatos adscritos a cada una de las becas convocadas.

4. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El informe del tutor (hasta un máximo de cinco puntos).

b) Currículum vitae del candidato (hasta un máximo de cinco puntos).

Decimotercero. *Audiencia.*—Los beneficiarios de las becas deberán comunicar su aceptación, renuncia o cuantas alegaciones estimen pertinentes al Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en el plazo de siete días hábiles desde el siguiente al que se les notifique la propuesta de resolución.

Decimocuarto. *Resolución.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.f) del Estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), aprobado por el Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, el Director general del INIA resolverá en el plazo máximo de quince días desde la elevación de la propuesta. La Resolución será motivada.

2. La concesión de las becas estará condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado segundo.

3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Ciencia y Tecnología.

4. Sin perjuicio de lo anterior, y dado que la resolución del recurso de alzada pone fin a la vía administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha Resolución, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Decimoquinto. *Plazo máximo de resolución del procedimiento.*—El plazo para dictar Resolución, y notificarla a los interesados, será de seis meses contados desde la finalización del período de presentación de instancias. Los interesados podrán entender desestimadas por silencio negativo sus solicitudes transcurrido dicho plazo.

Decimosexto. *Forma y plazo de justificación de la beca.*—Al finalizar la beca, dentro de los dos meses siguientes, el beneficiario deberá presentar una memoria ante la Secretaria General del INIA, que comprenda la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones, incluyendo copia de la tesis doctoral y de los trabajos que se hayan podido publicar.

Decimoséptimo. *Incumplimiento.*—La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios, o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de la concesión, al reintegro de las cantidades percibidas; y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

Decimoctavo. *Financiación.*—La financiación de las becas convocadas por la presente Orden se efectuará con cargo al concepto presupuesta-

rio 780 de presupuesto de gastos del INIA, aprobado por la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001, y podrán ser cofinanciadas, en lo que se refiere a las regiones clasificadas de Objetivo 1, por el Fondo Social Europeo.

La financiación de la beca, relacionada en el anexo III, se efectuará con cargo a la dotación que para este fin disponen los respectivos proyectos a los que los becarios se adscriben. El INIA adelantará las cantidades necesarias para atender estos gastos de los fondos del concepto presupuestario 780.

Decimonoveno. *Normativa aplicable.*—En lo no regulado por la presente Orden, el procedimiento a seguir para la concesión de las becas se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 2001.

BIRULÉS I BERTRAN

Ilmos. Sres. Secretario general de Política Científica y Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

ANEXO I

Predoctorales

N.º	Tema	Tutor/Cotutor	Centro receptor
1	Patogeneidad « <i>Olpidium radicale</i> » sobre cucurbitáceas.	Julio Gómez Vázquez.	CIFA Almería (Andalucía).
2	Uso de marcadores moleculares en el mapeo de genes de resistencia a enfermedades en guisantes.	M. Teresa Moreno Yanguela.	CIFA Córdoba (Andalucía).
3	Desarrollo de nuevos métodos de control de nematodos gastrointestinales en ganado ovino.	Joaquín Uriarte Abad.	SIA Zaragoza (Aragón).
4	Fertilización nitrogenada y lavado de nitratos.	Dolores Quílez Sáez de Viteri.	SIA Zaragoza (Aragón).
5	Efectos de la alimentación sobre la composición de la grasa animal y calidad de la carne de vacuno.	Koldo Osoro Otaduy.	Ciata (Asturias).
6	Control integrado de plagas en judía.	Isabel Feito Díaz.	Ciata (Asturias).
7	Transporte de agua y solutos en suelo.	Rafael Muñoz Requena.	ICIA La Laguna. Tenerife (Canarias).
8	Parámetros reproductivos en la agrupación caprina canaria.	Rosario Fresno Baquero.	ICIA La Laguna. Tenerife (Canarias).
9	Agronomía de yeros.	Marcelino de los Mozos Pascual.	CCEA Albadalejito (Castilla-La Mancha).
10	Bioecología del cangrejo de río.	Fernando Alonso Gutiérrez.	CCEA Albadalejito (Castilla-La Mancha).
11	Optimización de la eficiencia del uso del agua en el cultivo de remolacha azucarera.	Avelino de Benito Muñoz.	SIDTA Valladolid (Castilla y León).
12	Control biológico de ácaros del jamón y salazones cárnicas.	Dolores García Cachán.	SIDTA Valladolid (Castilla y León).
13	Nuevos cultivos acuícolas.	Dolores Furones Nozal.	IRTA Centro de Acuicultura (Cataluña).
14	Obtención de marcadores PCR para selección de caracteres de almendro.	Pere Arús i Gorina.	IRTA Cabriels. Barcelona (Cataluña).
15	Ingeniería de procesos alimentarios: Secado de productos cárnicos.	J. Jacint Arnau Arborix.	IRTA CTC. Girona (Cataluña).
16	Fisiología y bioquímica de la conservación.	Christian Larrigaudiere.	Udl IRTA Lleida (Cataluña).
17	Evaluación de plantas aromáticas y medicinales españolas.	Francisco Vázquez Pando.	SIA Badajoz (Extremadura).
18	Riego en viña.	Luis María Robredo Salazar.	SIA Badajoz (Extremadura).
19	Calidad de la carne de ternera.	Lorenzo Monserrat Bermejo.	CIA Mabegondo. A Coruña (Galicia).
20	Gestión óptima medioambiental de purines.	Juan Castro Insúa.	CIA Mabegondo. A Coruña (Galicia).
21	Tipificación y origen floral de las mieles.	Cristina de Lorenzo Carretero.	IMIA Alcalá de Henares (Madrid).
22	Aplicación de residuos sólidos urbanos a suelos degradados.	Carmen Lobo Bedmar.	IMIA Alcalá de Henares (Madrid).
23	Estudio de la variabilidad genética en peces continentales autóctonos.	Ana Almodóvar Pérez.	IMIA Alcalá de Henares (Madrid).
24	Influencia del riego y del abonado en el rendimiento y la calidad del aceite esencial del tomillo.	José A. Sotomayor Sánchez.	CIDA La Alberca (Murcia).
25	Control de patógenos del suelo en cultivos de pimiento en invernadero.	Alfredo Lacasa Plasencia.	CIDA La Alberca (Murcia).
26	Alternativas al laboreo de conservación para la agricultura de zonas semiáridas.	Paloma Bescansa Miguel.	Universidad Pública de Navarra.
27	Inmunoprofilaxis vacunal frente a salmonelosis en aves de granja.	Carlos Gamazo.	Universidad de Navarra.
28	Aplicación práctica del método Nmin y del análisis rápido de savia para mejorar el abonado nitrogenado en los cultivos hortícolas.	Carlos Ramos Mompó.	IVIA Moncada (Valencia).
29	Producción, calidad y maduración de frutos cítricos.	Manuel Talón Cubillo.	IVIA Moncada (Valencia).

N.º	Tema	Tutor/Cotutor	Centro receptor
30	Aislamiento del gen Ctr-R de resistencia al virus de la tristeza de los cítricos mediante la construcción y cribado de genotecas BAC.	María José Asins Cebrián.	IVIA Moncada (Valencia).
31	Epidemiología y caracterización biomolecular de nanovirus de amerillemamiento necrótico del haba.	Javier Romero Cano.	SGIT. INIA (Madrid).
32	Sistemas de críoconservación de líneas de ratones transgénicos.	Belén Pintado Sanjuanbenito.	SGIT. INIA (Madrid).
33	Proteolisis en quesos de leche de oveja.	Pilar Gaya Sicilia.	SGIT. INIA (Madrid).
34	Recuperación de suelos degradados mediante aplicación de residuos orgánicos urbanos. Incidencia sobre el suelo y la cobertura vegetal.	Ingrid Walter Ayneto.	SGIT. INIA (Madrid).
35	Marcadores fenotípicos de poblaciones leucocitarias del cerdo.	Javier Domínguez Juncal.	SGIT. INIA (Madrid).
36	Desarrollo y optimización de vectores de expresión basada en dexovirus.	Rafael Lozano Blasco.	SGIT. INIA (Madrid).
37	Aplicaciones biotecnológicas de los virus vegetales: Expresión bacteriológica de biomoléculas de interés industrial en plantas.	Fernando Ponz Ascaso.	SGIT. INIA (Madrid).
38	Desarrollo de métodos de detección y cuantificación por «Real Time» de patógenos porcinos.	Ana Canals Caballero.	SGIT-CISA. INIA Valdeolmos (Madrid).
39	Estudio de la diversidad genética infraespecífica en los bosques mediterráneos.	Ricardo Alia Miranda.	SGIT-CIFOR. INIA (Madrid).
40	Alteraciones en la composición química del corcho producidas por la acción microbiana.	M. Concepción García Vallejo.	SGIT-CIFOR. INIA (Madrid).
41	Análisis de la variabilidad genética y racionalización de las colecciones de recursos fitogenéticos mediante el uso de marcadores moleculares en bancos de germoplasma.	Magdalena Ruiz Valcárcel.	SGIT-CRF. INIA Alcalá de Henares (Madrid).
42	Desarrollo de sistemas alternativos de diagnóstico diferencial para pestivirus.	María Luisa Arias Neira.	SGIT-CISA. INIA Valdeolmos (Madrid).
43	Encefalopatías transmisibles bovinas y ovinas: BSE y Scrapie.	José Manuel Sánchez-Vizcaíno Rodríguez.	SGIT-CISA. INIA Valdeolmos (Madrid).
44	Identificación y valoración de impactos medioambientales en el medio acuático.	María Jesús Muñoz Reoyo.	SGIT-CISA. INIA Valdeolmos (Madrid).
45	Métodos de determinación del residuo relevante para cosechas sucesivas en herbicidas de baja dosis.	José María García Baudín.	SGIT. INIA (Madrid).
46	Alteraciones ultraestructurales inducidas por la congelación en embriones de pequeños rumiantes.	María Jesús Cocero Oviedo.	SGIT. INIA (Madrid).
47	Aplicaciones tecnológicas de las bacterias lácticas y sus metabolitos.	Manuel Núñez Gutiérrez.	SGIT. INIA (Madrid).
48	Interacción vegetación-suelo-factores de estrés (contaminación, sequía).	Manuel López Arias.	SGIT. INIA (Madrid).
49	Mejora de las características reproductivas en ovejas de raza Rasa Aragonesa, mediante la detección de ovejas cíclicas (estudio genético de la ciclicidad y puesta a punto del método).	Juan José Jurado García.	SGIT. INIA (Madrid).
50	Elaboración de modelo selvícola que garantice la producción sostenible, la multifuncionalidad y la biodiversidad en los alcornocales españoles.	Gregorio Montero González.	SGIT-CIFOR. INIA (Madrid).
51	Aplicación del método densitométrico al estudio de la textura de la madera de diversas especies de coníferas españolas.	Juan I. Fernández Golfín Seco.	SGIT-CIFOR. INIA (Madrid).
52	Desarrollo de RAPDs para valoración de alteraciones genéticas en poblaciones.	María Argelia Castaño.	SGIT-CISA. INIA Valdeolmos (Madrid).

ANEXO II

Tecnólogos

N.º	Titulación	Proyecto al que se adscribe	Fecha final	Tutor/Coordinador	Centro
1	TS-TGM	SC00-082-C2-1. Reducción del déficit hídrico en el ambiente del invernadero: Un método para mejorar la eficiencia hídrica y la producción de los cultivos hortícolas.	31-12-03	Pilar Lorenzo Mínguez.	CIFA Almería. Andalucía.
2	TS-TGM	SC99-048. Fisiología y mejora genética de variedades de algodón adaptadas al valle del Guadalquivir.	31-12-03	Juan Carlos Gutiérrez Más.	CIFA Sevilla. Andalucía.
3	TS-TGM	SC00-051-C3-2. Identificación de factores determinantes de la producción y congelación de embriones de pequeños rumiantes en los distintos estados preimplantacionales.	31-12-03	José Luis Alabart Álvarez.	SIA. Aragón.
4	TS-TGM	SC00-090-C2-1. Control integrado de patógenos de suelo mediante solarización y su influencia en la producción de tomate y clavel.	31-12-03	Luisa Gallo Llobet.	ICIA. Canarias.
5	TS-TGM	SC00-052-C7-2. Mejora de cultivo de especies aromáticas y medicinales no alimentarias.	31-12-03	Joaquín Cuadrado Ortiz.	SITA. Castilla-La Mancha.
6	TS-TGM	SC00-024-C2-1. Adaptación de las principales variedades autóctonas de vid de Castilla y León a nuevos sistemas de conducción y poda.	31-12-03	Jesús Yuste Bombín.	SITA. Castilla y León.
7	TS-TGM	SC00-008. Control biológico por inservación: Papel de las hierbas espontáneas y los cultivos como refugios y fuentes de depredadores.	31-12-03	Óscar Alomar Kurtz.	IRTA. Cataluña.

N.º	Titulación	Proyecto al que se adscribe	Fecha final	Tutor/Coordinador	Centro
8	TS-TGM	SC00-082. Influencia del sistema de acabado de la maduración de la calidad de la carne de terneros de raza de la Dehesa.	31-12-03	Manuel Espejo Díaz.	SIDT. Extremadura.
9	TS-TGM	SC00-028. El género «Betula» en el noroeste de la península Ibérica: Ecología y silvicultura.	31-12-03	Javier Silva Pando.	CIF. Galicia.
10	TS-TGM	SC00-006-C2-2. Caracterización y selección de materiales de Junglans para uso forestal. Mejora de la producción de madera.	31-12-03	Josefa Fernández López.	CIF. Galicia.
11	TS-TGM	SC00-033. Selección clonal de variedades autóctonas de la vid («Vitis Vinifera L.») de la comunidad de Madrid: Evaluación de su potencial tecnológico y de su calidad ligada al contenido de polifenoles.	31-12-03	Félix Cabello Sáez de Santamaría.	IMIA. Madrid.
12	TS-TGM	OT00-039-C8-1. Etiología del colapso de las plantas de tomate. Agentes implicados y su control.	31-12-03	José Luis Cenis Anadón.	CIDA. Murcia.
13	TS-TGM	OT00-039-C8-1. Etiología del colapso de las plantas de tomate. Agentes implicados y su control.	31-12-03	Joaquín Costa García.	CIDA. Murcia.
14	TS-TGM	SC00-093. Estudio y modelización de la absorción hídrica de la absorción de nitratos y del balance c/n en cultivos de más bajo invernadero. Aplicación al manejo del rosal y a la gestión racional del riego y a la fertilización nitrogenada.	31-12-03	Pedro Florián Martínez García.	IVIA. Valencia.
15	TS-TGM	SC00-094. Sistemas electrónicos para la detección de semillas y a la determinación no destructiva de la calidad interna de los cítricos.	31-12-03	Enrique Moltó García.	IVIA. Valencia.
16	TS-TGM	VIN00-013. Selección clonal y saneamiento de variedades de vid de Illes Balears.	31-12-03	Hipólito Medrano Gil.	Universidad Balear.

TS: Titulado superior.

TGM: Titulado de grado medio.

ANEXO III

Financiación propia

N.º	Tipo	Titulación	Tema	Fecha fin	Tutor/Cotutor	Centro receptor	Financiación
1	Predoctoral.	TS	QLK3-20000-00328. «Transcription factors controlling plant to environmental stress condition.»	48 meses	Julio Salinas Muñoz.	SGIT. INIA (Madrid).	U. Europea.
2	Tecnólogo.	TS	MAT 2000-0690-C4-2. «Mejora de las propiedades y reciclabilidad de nuevos materiales compuestos de polipropileno reforzados con fibras celulósicas.»	24 meses	J. Carlos Villar.	SGIT. INIA (Madrid).	Plan Nacional.
3	Predoctoral.	TS	ECO-1AINIA-011. «Investigating the relationship between persistence, bioaccumulation potential and long-term effects of chemical in the marine and terrestrial environments.»	48 meses	José Vicente Tarazona.	SGIT. INIA (Madrid).	CEFIC.
4	Tecnólogo.	TGM	IFD-97-0911-C03-01. «El inventario forestal nacional como herramienta en la investigación forestal. Fundamento dasométrico y programa informático.»	12 meses	Isabel Cañellas Rey de Viñas.	SGIT. INIA (Madrid).	U. Europea.
5	Tecnólogo.	TS	IFD-97-0911-C03-01. «El inventario forestal nacional como herramienta en la investigación forestal. Fundamento dasométrico y programa informático.»	12 meses	Ángel Fernández Cancio.	SGIT. INIA (Madrid).	U. Europea.
6	Postdoctoral.	Doctor	QLK3-2000-00362. «The potential and application of virus host evasion genes that modify apoptosis and cytokine responses.»	36 meses	Covadonga Alonso.	SGIT. INIA (Madrid).	U. Europea.
7	Postdoctoral.	Doctor	QLK3-2000-00362. «The potential and application of virus host evasion genes that modify apoptosis and cytokine responses.»	36 meses	Covadonga Alonso.	SGIT. INIA (Madrid).	U. Europea.
8	Tecnólogo.	TGM	«Estudio de la diversidad genética de coníferas ibéricas (género Pinus): Catálogo nacional de materiales de base y variación en las regiones de procedencia.»	12 meses	Ricardo Alia Miranda.	SGIT. INIA (Madrid).	Convenio: DGCONA-INIA.
9	Postdoctoral.	Doctor	07M/0031/2000. «Formulación de «Penicillium oxalicum» como agente de biocontrol de enfermedades de tomate.»	24 meses	M. Antonieta de Cal y Cortina.	SGIT. INIA (Madrid).	C. A. Madrid.

TS: Titulado superior.

TGM: Titulado de grado medio.

ANEXO IV**MODELO DE SOLICITUD****(Cada petición debe ir acompañada por toda la documentación)**

APELLIDOS
 NOMBRE
 Fecha de Nacimiento D.N.I.ó Pasaporte.....
 Con domicilio en
 Código PostalCiudad
 Teléfonoy con el título de:
por la Universidad de.....

SOLICITA le sea concedida la beca de Formación de investigadores de tipo:

PREDOCTORAL N°__

TECNOLOGOS N°__

POSTDOCTORAL Anexo III número

en el tema

En, a de de 2001

(Firma)

Documentos que acompaña (márque con una X):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Certificación académica oficial en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, justificado documentalmente.
- "Curriculum vitae", con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
 AGRARIA Y ALIMENTARIA.
 CTRA. A CORUÑA, KM. 7,5 - 28040 - MADRID.**